

INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

La constitución de garantías puede realizarse por los siguientes medios:

GARANTÍAS EN METÁLICO:

Mediante documento de pago, “**transferencia bancaria realizada al número de C/C**” que será facilitado por el órgano gestor que esté tramitando el expediente que exige la garantía.

GARANTÍAS MEDIANTE AVAL O CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN:

En el requerimiento que el órgano gestor envía al interesado comunicándole la necesidad de constituir la garantía ante el CAAF se le indicará un enlace a la sede electrónica del CAAF, a través del cual deberá cumplimentar una instancia en la que haga constar los datos siguientes: nombre o denominación social, NIF, número de teléfono, dirección de correo electrónico del interesado y, en su caso, del representante, adjuntando la siguiente documentación:

- Requerimiento por el que el órgano gestor comunica al interesado la necesidad de constitución de la garantía.
- Aval o certificado de seguro de caución que aportará para constituir la garantía, en los que conste el bastanteo efectuado ante la asesoría jurídica del CAAF.

En la instancia se hará constar que debe remitirse a la tesorería del CAAF.

No obstante, para agilizar los trámites, y una vez realizado el paso anterior, podrá descargar el justificante que emite el registro y remitirlo con la documentación aportada mediante correo electrónico a la Tesorería del CAAF (dirección de correo electrónico tesoreriagarantias@caaf.es).

Una vez realizados los trámites pertinentes la Tesorería comunicará al interesado el día y hora que debe acudir a las oficinas de la misma situadas en la C/ Máximo Escobar, 2 para proceder a la constitución de la garantía debiendo aportar en dicho acto los originales de la documentación previamente facilitada por correo electrónico y entregarles la carta de pago. **Imprescindible cita previa en el correo tesoreriagarantias@caaf.es.**

En el caso de avales/ seguros de caución firmados electrónicamente por el apoderado de la entidad financiera, no será necesaria la presencia física del interesado para obtener la carta de pago correspondiente. Una vez que esta esté constituida, la Tesorería del CAAF remitirá al correo electrónico facilitado dicha carta de pago.

En ambos casos el interesado deberá enviar por correo electrónico al órgano gestor copia de dicha carta de pago para que éste pueda continuar con la tramitación del expediente.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?:

Persona física o jurídica, como titular o en su caso sustituto del titular de la obligación, a la que se haya exigido su depósito por una cantidad cierta.

COMO REALIZAR EL TRÁMITE

Siguiendo las indicaciones remitidas por el órgano gestor.

DOCUMENTACIÓN

Deberá aportarse la notificación del requerimiento que exige la constitución de la garantía, la licitación pública donde se cuantifique el importe de la misma o los documentos de recaudación de ingresos cuya deuda se garantice.